

2018 IRA. 11
SET. 11

SARRERA
ENTRADA

Zenb. 12301 N.º



Eibarko EAJ-PNV udal taldea

UDAL BATZARRARI	AL PLENO MUNICIPAL
TRAKZIO MEKANIKODUNEKO IBILGAILUEN ZERGA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEKO PROPOSAMENA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
Eibarko EAJ-PNV udal taldeak ondorengo proposamen hau aurkezten du Trakzio mekanikoduneko ibilgailuen zerga arautzen duen ordenantza fiskala aldatzeko.	El grupo municipal Eibarko EAJ-PNV presenta la siguiente modificación a la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Eibarren, 2018ko irailaren 11n

Josu Mendicute Rodriguez

Eibarko EAJ-PNV Udal Taldea

ALDAKETA-PROPOSAMENA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Eranskina aldatzea proposatzen da, jarraian bezala geratzeko:	Propuesta de modificación del documento Anexo, que queda como sigue:

ERANSKINA			ANEXO		
	KOEF.	KUOTA		COEF.	CUOTA
A. TURISMOAK			A. TURISMOS		
- 9 zaldi fiskaletik beherakoa	2	36,77 €	- De menos de 9 caballos fiscales	2	36,77 €
- 9tik 11,99rainokoa	2	73,55 €	- De 9 hasta 11,99 caballos fiscales	2	73,55 €
- 12tik 13,99rainokoa	2	122,61 €	- De 12 hasta 13,99 caballos fiscales	2	122,61 €
- 14tik 15,99rainokoa	2	171,61 €	- De 14 hasta 15,99 caballos fiscales	2	171,61 €
- 16tik 19,99rainokoa	2	220,70 €	- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	2	220,70 €
- 20 zaldi fiskaletik gorakoa	2	269,75 €	- De 20 caballos fiscales en adelante	2	269,75 €
B. AUTOBUSAK			B. AUTOBUSES		
- 21 plaza baino gutxiagokoak	2	166,62 €	- De menos de 21 plazas	2	166,62 €
- 21etik 50 plazatarata bitartekoak	2	237,31 €	- De 21 a 50 plazas	2	237,31 €
- 50 plaza baino gehiagokoak	2	296,63 €	- De más de 50 plazas	2	296,63 €
C. KAMIOIAK			C. CAMIONES		
- 1.000 kg. baino gutxiagoko karga erabilgarrikoak	2	84,57 €	- De menos de 1.000 kg de carga útil	2	84,57 €
- 1.000tik 2.999 kg. tara bitarteko karga erabilgarrikoak	2	166,62 €	- De 1.000 a 2999 kg de carga útil	2	166,62 €
- 2.999tik 9.999 kg. tara bitarteko karga erabilgarrikoak	2	237,31 €	- Más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	2	237,31 €
- 9.999 kg baino gehiagoko karga erabilgarrikoak	2	296,63 €	- De más de 9.999 kg de carga útil	2	296,63 €
D. TRAKTOREAK			D. TRACTORES		
- 16 zaldi fiskal baino gutxiagokoak	2	35,34 €	- De menos de 16 caballos fiscales	2	35,34 €
- 16tik 25 zaldi fiskalatarata bitartekoak	2	55,54 €	- De 16 a 25 caballos fiscales	2	55,54 €
- 25 zaldi fiskal baino gehiagokoak	2	166,62 €	- De más de 25 caballos fiscales	2	166,62 €

**E. TRAKZIO MEKANIKODUN
IBILGAILUEK ARRASTRAN
ERAMANDAKO ATOI ETA
ERDI ATOIAK**

- 1000tik beherako karga erabilgarrikoa eta 750tik gorakoa	2	35,34 €
- 1000tik 2.999 kg. tara bifarteko karga erabilgarrikoak	2	55,54 €
- 2.999 kg. baino gehiagoko karga erabilgarrikoak	2	166,62 €

F. GAINERAKO IBILGAILUAK

- Ziklomotoreak	2	9,02 €
- 125 z.k. tarainoko motozikletak	2	9,02 €
- 125etik 250 z.k. tarainoko motozikletak	2	15,44 €
- 250etik 500 z.k. tarainoko motozikletak	2	30,90 €
- 500etik 1.000 z.k. tarainoko motozikletak	2	61,81 €
- 1.000 z.k. baino gehiagoko motozikletak	2	123,59 €

**E. REMOLQUES Y
SEMIRREMOLQUES
ARRASTRADOS POR
VEHÍCULOS DE TRACCION
MECANICA**

- De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil	2	35,34 €
- De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	2	55,54 €
- De más de 2.999 kg de carga útil	2	166,62 €

F. OTROS VEHICULOS

- Ciclomotores	2	9,02 €
- Motocicletas hasta 125 cc.	2	9,02 €
- Motocicletas más de 125 hasta 250 cc	2	15,44 €
- Motocicletas más de 250 hasta 500 cc	2	30,90 €
- Motocicletas más de 500 hasta 1.000 cc	2	61,81 €
- Motocicletas de más de 1.000 cc	2	123,59 €

JUSTIFICACIÓN

Se propone revisar el coeficiente que se aplica para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, puesto que el de Eibar se trata uno de los 3 más caros, en cada uno de los tramos de caballos fiscales, en comparación con todas las capitales de provincia del Estado. Se realiza esta propuesta al objeto de racionalizarlo y aproximarle al impuesto de otros municipios vecinos. El objetivo de la propuesta es que las personas propietarias de vehículos en Eibar no tengan que abonar por los mismos un impuesto más elevado al que tendría que hacer frente con un vehículo con los mismos caballos fiscales en un municipio vecino, ya que ello contribuye al atractivo de la ciudad como lugar donde desarrollar proyectos empresariales o de vida. La aprobación de la modificación constituiría una corrección, y una aproximación al impuesto regulado en otros municipios, con un claro beneficio a las personas de Eibar.

Se trata de unas medidas que supondrán un abaratamiento del coste para las y los ciudadanos, que lejos de establecer cargas innecesarias, trata de reducirlas, siendo el principio de eficiencia una de las máximas que precisamente se persiguen con esta propuesta. A su vez, las tasas, impuestos y precios públicos municipales normativamente deben aprobarse mediante una Ordenanza Fiscal, en cumplimiento con la legislación vigente, por lo que la modificación de la Ordenanza se presenta como la herramienta idónea para este objetivo, en cumplimiento con el principio de proporcionalidad y seguridad jurídica. Esta propuesta se registra en tiempo y forma para ser publicada en el web municipal, propuesta a la que la ciudadanía eibarresa tendrá la oportunidad de estudiar y, a su vez, de presentar las propuestas que considere oportunas, por lo que se concluye que la propuesta cumple el principio de transparencia, ya que quedará posibilitado el acceso de los ciudadanos tanto a la normativa en vigor como a la norma que se presenta para su aprobación.

En el ejercicio presupuestario de 2017 se repitió la tónica general de ejercicios anteriores, en la que los datos reflejan que es costumbre en este Ayuntamiento no ejecutar la totalidad de gastos presupuestados, así como ingresar un montante superior al presupuestado. Cabe, por tanto, la posibilidad de hacer un esfuerzo de contención del gasto corriente en partidas que no responden a los servicios públicos que el Ayuntamiento está obligado a ofrecer, por lo que su idoneidad podrá ser debatida en función a los ingresos con los que cuenta el Ayuntamiento. La capacidad financiera del Ayuntamiento supera actualmente con creces la capacidad de gestión del gobierno municipal para dar uso a dichos ingresos, que tiene como resultado un crecimiento reiterativo del remanente de tesorería. Los derechos reconocidos netos en el pasado ejercicio

fueron superiores a los ingresos inicialmente previstos. Los datos expuestos concluyen que los ingresos municipales podrían disminuirse sin afectar negativamente a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, ya que esta propuesta supondría reducir los ingresos en aproximadamente 215.000 euros.

Así, el grupo proponente considera que la propuesta a la que se anexa el presente documento cumple fielmente los principios de buena regulación y que tal cumplimiento está suficientemente justificado.